

ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA FACULTAD" REPRESENTADA POR SU DIRECTOR M. EN AUD. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ; Y POR OTRA EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

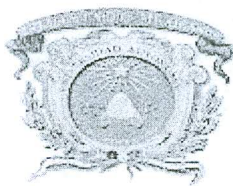
### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de junio de 2013, la Universidad Autónoma del Estado de México y el Gobierno del Estado de México a través de la Secretaría de Finanzas, celebraron un Convenio General de Colaboración, con vigencia hasta el 14 de mayo de 2017, cuyo objeto consiste en establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional de los servidores públicos y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a "LAS PARTES" y a la sociedad.
- II. Que en la Cláusula tercera denominada "OPERACIÓN DEL CONVENIO" del documento jurídico señalado en el antecedente uno, "LAS PARTES" acordaron que se crearían los instrumentos adecuados, que se transformarían en programas de trabajo, y éstos a su vez se elevarían a la categoría de acuerdos operativos, siendo considerados como parte del instrumento legal en cita, mismos que suscribirá el Titular del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y los Directores de Organismos Académicos, Planteles de Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios, así como los titulares de las dependencias administrativas de "LA U.A.E.M."
- III. Que el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México; es un órgano desconcentrado dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México de conformidad con los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 15 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y 3 fracción XXVII, 5, 6, 9 fracción XI y 35 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- IV. Que el Licenciado Yonatán Eleuterio Michoa, es el Director General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, de acuerdo al nombramiento expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de México de fecha 16 de febrero de 2013 y tiene facultades para la suscripción del presente convenio en términos de lo establecido en los puntos Tercero y

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 1 de 6





Sexto fracciones IV y XVI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del diverso que crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, publicado en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno" de fecha 31 de marzo del 2009, asimismo el artículo 35 Bis fracciones XIV y XV.

- V. Que el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México por conducto de la Secretaría de Finanzas, suscribe anualmente el Convenio de Sueldo y Prestaciones con el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México, en los cuales se establece que el Gobierno a través del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, ejecutará las acciones concernientes a "Programas de Capacitación y Desarrollo" dirigido a la superación profesional de todos los servidores públicos del sector central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México y en la medida de lo posible al sector auxiliar.
- VI. Que señala como domicilio el ubicado en la Calle: Federalismo número 103 primer piso, Santiago Tlaxomulco, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50030.

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto el diseño, planeación, programación, organización y ejecución del "Programa General de Formación y Desarrollo modalidad presencial para Servidores Públicos del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México", en sus diferentes modalidades, relacionadas con las siguientes ramas: Administrativas, Contabilidad y Auditoría; Auditoría, Archivo y Manejo Documental, Recursos Materiales, Secretarial, Atención al Público, Educación, Comunicación, Jurídica, Protección Civil, Desarrollo Humano, Sistemas de Gestión de la Calidad y demás que determine "EL INSTITUTO"; en adelante "EL PROGRAMA".

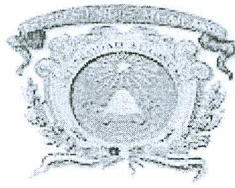
#### SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES":

I. "LA FACULTAD" se compromete a:

- a) Realizar el diseño, planeación, programación, organización y ejecución del "EL PROGRAMA".
- b) Planear, programar, organizar y ejecutar en coordinación con "EL INSTITUTO" "EL PROGRAMA", el cual contempla hasta 6,500 horas efectivas de capacitación.
- c) Llevar a cabo la coordinación y seguimiento de "EL PROGRAMA".
- d) Desarrollar y poner a consideración de "EL INSTITUTO" por lo menos diez días hábiles antes del inicio de "EL PROGRAMA", los manuales del participante de acuerdo a los contenidos temáticos de éste, así como los instrumentos de evaluación establecidos en el presente Acuerdo Operativo.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 2 de 6



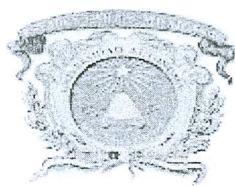
- e) Remitir a **"EL INSTITUTO"** currícula del ponente y/o instructor, así como la documentación que acredite su experiencia.
- f) Proporcionar a cada uno de los participantes, el material y equipo didáctico necesario para el adecuado desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- g) Impartir **"EL PROGRAMA"** en las instalaciones que determine **"EL INSTITUTO"** con base en la programación que acuerden **"LAS PARTES"** y la disponibilidad de tiempo y recursos.
- h) Verificar que los instructores inicien y terminen puntualmente los eventos señalados en **"EL PROGRAMA"**.
- i) Facilitar la información que solicite **"EL INSTITUTO"** acerca de la evolución y desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- j) Remitir a **"EL INSTITUTO"** a más tardar quince días hábiles posteriores a la conclusión de los eventos señalados en **"EL PROGRAMA"**, el expediente respectivo, el cual se integrará por: Control de Eventos de Capacitación, Evaluación Diagnóstica, Evaluación del Evento y Evaluación Teórica con un mínimo de diez preguntas de opción múltiple y/o relación de columnas.
- k) Entregar a **"EL INSTITUTO"** los comprobantes fiscales digitales de pagos respectivos conforme a los eventos impartidos señalados en **"EL PROGRAMA"**, en un plazo que no exceda de diez días hábiles posteriores a la entrega del expediente. Cabe señalar, que los recibos deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos fiscales y administrativos que señala la Ley en la materia.

II. **"EL INSTITUTO"** se compromete a:

- a. Proporcionar a **"LA FACULTAD"** la información necesaria y suficiente para el desarrollo de **"EL PROGRAMA"**.
- b. Elaborar e informar a **"LA FACULTAD"** la programación los eventos señalados en **"EL PROGRAMA"**, en un plazo mínimo de diez días hábiles de antelación del inicio de cada uno de ellos.
- c. Integrar los grupos que habrán de participar en **"EL PROGRAMA"** y entregar a **"LA FACULTAD"** los formatos correspondientes que integrarán los expedientes correspondientes-
- d. Coadyuvar y supervisar de manera conjunta con **"LA FACULTAD"**, el desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución **"EL PROGRAMA"**, pudiendo realizar las observaciones y propuestas de mejora que considere adecuadas, a efecto de garantizar el óptimo desarrollo del mismo.
- e. Facilitar la información que solicite **"LA FACULTAD"** sobre el desarrollo del **"PROGRAMA"**.
- f. Otorgar la constancia de acreditación conjuntamente con **"LA FACULTAD"** a los participantes que registren como mínimo 80% de asistencias y que acrediten una calificación mayor o igual a 8 puntos.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 3 de 6



en escala de 0 a 10, así como una constancia de participación para aquellos eventos en los que no se aplique un instrumento de evaluación.

- g. Cubrir en tiempo y forma a "LA FACULTAD" el monto establecido en la cláusula cuarta del presente acuerdo.

**TERCERA. COORDINACIÓN DE ACCIONES**

Para dar seguimiento, cumplimiento, supervisión y control estricto de forma continua y permanente al presente convenio, así como evaluar las acciones inherentes al objeto del mismo, "LAS PARTES" acuerdan en formar una Comisión que estará integrada por los responsables operativos que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan.

- Por "LA FACULTAD"  
Nombre: M. en A. Michael Gasca Leyva  
Cargo: Jefa de Capacitación Empresarial de la Coordinación de Extensión  
Tel: 2 13 81 34 ext. 141  
Correo Electrónico: capacitaciónempresarial09@yahoo.com.mx
- Por "EL INSTITUTO"  
Nombre: Lic. Guadalupe Enríquez Candelario  
Cargo: Directora de Profesionalización  
Tel: 2 36 26 00 ext. 1408  
Correo Electrónico: guadalupe.enriquez@edomex.gob.mx

Los representantes se reunirán las veces que consideren necesarias, a propuesta de cualquiera de "LAS PARTES", presentando para tal efecto el orden del día en el cual se establezcan los asuntos a tratar. Dichas reuniones se llevarán a cabo preferentemente en las instalaciones de "EL INSTITUTO".

**CUARTA. DEL PAGO**

Para cubrir los costos del "PROGRAMA", "EL INSTITUTO" entregará a "LA FACULTAD", la cantidad total de \$4'090,000.00 (CUATRO MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la cual se distribuye de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO
Plan Estratégico de Mejora para el Programa General de Formación y Desarrollo, Modalidad Presencial para Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.	\$320,000.00	\$320,000.00
Hasta 6,500 horas efectivas de Capacitación para el "Programa General de Formación y Desarrollo modalidad presencial para Servidores Públicos del Sector Central y Auxiliar del Gobierno del Estado de México".	\$580.00	\$3'770,000.00
Total		\$4'090,000.00



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Las cantidades anteriormente señaladas serán con cargo a los recursos destinados al "Programa General de Profesionalización", conforme lo establece la Cláusula Décimo Tercera del Convenio de Sueldo y Prestaciones SUTEYM 2015, que tiene suscrito el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas y el Sindicato Único de Trabajadores de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de México (SUTEYM).

Las aportaciones económicas se realizarán conforme a la entrega del expediente correspondiente de "EL PROGRAMA", mismo que deberá estar debidamente soportado y requisitado. Debiéndose aclarar que el pago se efectuará dentro de los cuarenta y cinco días hábiles posteriores a la fecha de ingreso a la Dirección General de Tesorería de los documentos respectivos, de conformidad a la circular No. 02 del 24 de junio de 2008, emitida por la Dirección General de Tesorería.

"EL INSTITUTO" depositará a favor de "LA FACULTAD" la cantidad correspondiente por concepto de la realización de "EL PROGRAMA"; en el número de Cuenta Maestra Empresarial número 54-50003265-6, Clabe 014427545000326562, de la Institución Bancaria denominada: Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México; a favor de la Universidad Autónoma del Estado de México. "LA FACULTAD" tendrá que entregar a "EL INSTITUTO", el Comprobante Fiscal Digital por cada uno de los pagos que haya realizado.

#### QUINTA. MÍNIMO Y MÁXIMO DE PARTICIPANTES

Para iniciar los eventos de capacitación, el número mínimo y máximo de Servidores Públicos será determinado por el "EL INSTITUTO" y en sujeción a los lineamientos que le determine "LA FACULTAD", de acuerdo a la modalidad de que se trate (curso, curso-taller, diplomado, seminario, especialidad, conferencia, asesoría etc.) ya sea presencial o en línea.

#### SEXTA. INSTRUCTORES

"LA FACULTAD" con base en la legislación universitaria vigente y de acuerdo con el perfil curricular establecido, proporcionará instructores con estudios mínimos de nivel licenciatura titulados, en ramas afines a los temas solicitados, con experiencia impartida en la materia y preferentemente en el manejo de grupos en el sector público, impartiendo eventos actualizados con soportes dinámicos, para lo cual entregará a "EL INSTITUTO", copia de la documentación que lo acredite.

#### SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial corresponderán a "LA FACULTAD" y al personal que haya realizado el trabajo que sea objeto de registro, dándole el reconocimiento a quienes hayan intervenido en su elaboración.

#### OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá, para todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se refiera a trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte.

INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 5 de 6

como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

#### NOVENA. VIGENCIA

La vigencia del presente instrumento será a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015, pudiendo ser renovado, modificado o adicionado y cuando alguna de "LAS PARTES" quisiera darlo por terminado anticipadamente, deberá hacerlo del conocimiento de la otra, con treinta días hábiles de anticipación respecto al evento de que se trate.

#### DÉCIMA. CONTROVERSIAS

Que en el presente acuerdo, no existe dolo, error, violencia, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar su validez, y es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo, elaborando al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

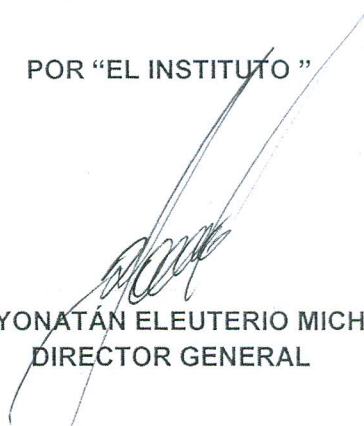
LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

POR "LA FACULTAD"



M. EN A. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SUÁREZ  
DIRECTOR

POR "EL INSTITUTO"



LIC. YONATÁN ELEUTERIO MICHOA  
DIRECTOR GENERAL

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL ACUERDO OPERATIVO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN; LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

-----CONSTE-----



INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Página 6 de 6

NOVENA VINCULO

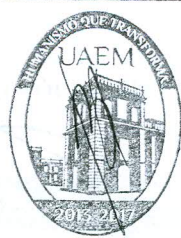
DÉCIMA CONDICIONES

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO EN LA CIUDAD DE Toluca, Estado de México, el día 01 de Junio del año 2015, comparecieron el Sr. [Nombre], Director General de la Universidad Autónoma del Estado de México, y el Sr. [Nombre], Director General de la [Entidad], quienes en nombre de sus respectivas instituciones suscribieron el presente convenio, el cual fue leído y aprobado en el acto de suscripción, y se levantó el presente acta de suscripción, la cual forma parte integrante del presente convenio.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

EL PRESENTE CONVENIO FUE REVISADO EN CUANTO A SU FORMA JURÍDICA. LOS COMPROMISOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA EJECUTORA.



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

01 JUNIO 2015

Fecha de validación